

No. 121

ORDEN EJECUTIVA

DECLARANDO DESASTRE EN LOS CONDADOS DE ALBANY, ALLEGANY, BRONX, BROOME, CATTARAUGUS, CAYUGA, CHAUTAUQUA, CHEMUNG, CHENANGO, CLINTON, COLUMBIA, CORTLAND, DELAWARE, DUTCHESS, ERIE, ESSEX, FRANKLIN, FULTON, GENESEE, GREENE, HAMILTON, HERKIMER, JEFFERSON, KINGS, LEWIS, LIVINGSTON, MADISON, MONROE, MONTGOMERY, NASSAU, NUEVA YORK, NIÁGARA, ONEIDA, ONONDAGA, ONTARIO, ORANGE, ORLEÁNS, OSWEGO, OTSEGO, PUTNAM, QUEENS, RENSSELAER, RICHMOND, ROCKLAND, SARATOGA, SCHENECTADY, SCHOHARIE, SCHUYLER, SENECA, STEUBEN, ST. LAWRENCE, SUFFOLK, SULLIVAN, TIOGA, TOMPKINS, ULSTER, WARREN, WASHINGTON, WAYNE, WESTCHESTER, WYOMING Y YATES

EN TANTO QUE, el 2 de enero del 2014 y a partir de entonces, una fuerte tormenta invernal empezó a impactar el estado de New York, y presenta un peligro inminente al transporte público vital, a los servicios públicos y a los sistemas de salud y seguridad pública en los condados de Albany, Allegany, Bronx, Broome, Cattaraugus, Cayuga, Chautauqua, Chemung, Chenango, Clinton, Columbia, Cortland, Delaware, Dutchess, Erie, Essex, Franklin, Fulton, Genesee, Greene, Hamilton, Herkimer, Jefferson, Kings, Lewis, Livingston, Madison, Monroe, Montgomery, Nassau, Nueva York, Niágara, Oneida, Onondaga, Ontario, Orange, Orleáns, Oswego, Otsego, Putnam, Queens, Rensselaer, Richmond, Rockland, Saratoga, Schenectady, Schoharie, Schuyler, Seneca, Steuben, St. Lawrence, Suffolk, Sullivan, Tioga, Tompkins, Ulster, Warren, Washington, Wayne, Westchester, Wyoming y Yates; y

EN TANTO QUE, se pronostica que esta tormenta invernal producirá condiciones de tormenta de nieve, caída de nieve en una cantidad de aproximadamente un pie, vientos en exceso de 45 millas por hora, y sensaciones térmicas peligrosamente frías, y que estas condiciones pueden causar pérdidas de energía y cierres de caminos en zonas extensas, daños a hogares y negocios y propiedades públicas y privadas, puede ocasionar una erosión costera de moderada a severa, y seguirá presentando una amenaza a la salud y seguridad pública;

AHORA, POR LO TANTO, YO, ANDREW M. CUOMO, Gobernador del estado de New York, en virtud de la autoridad en mí investida por la Constitución y las leyes del estado de New York, por la presente considero que es inminente un desastre al que los gobiernos locales no son capaces de responder en forma adecuada. Por lo tanto, de acuerdo a la autoridad en mí investida por la Constitución del Estado de New York y la Sección 28 del Artículo 2-B de la Ley Ejecutiva, por el presente declaro un Estado de Emergencia estatal en vigor a partir del 2 de enero del 2014 dentro de los límites territoriales de los condados de Albany, Allegany, Bronx, Broome, Cattaraugus, Cayuga, Chautauqua, Chemung, Chenango, Clinton, Columbia, Cortland, Delaware, Dutchess, Erie, Essex, Franklin, Fulton, Genesee, Greene, Hamilton,

Herkimer, Jefferson, Kings, Lewis, Livingston, Madison, Monroe, Montgomery, Nassau, Nueva York, Niágara, Oneida, Onondaga, Ontario, Orange, Orleáns, Oswego, Otsego, Putnam, Queens, Rensselaer, Richmond, Rockland, Saratoga, Schenectady, Schoharie, Schuylar, Seneca, Steuben, St. Lawrence, Suffolk, Sullivan, Tioga, Tompkins, Ulster, Warren, Washington, Wayne, Westchester, Wyoming y Yates; y

ADEMÁS, de acuerdo a la Sección 29 del Artículo 2-B de la Ley Ejecutiva, ordeno la implementación del Plan integral de manejo de emergencias y autorizo, con vigencia desde el 2 de enero del 2014, a la Oficina Estatal de Manejo de Emergencias, al Departamento de Salud, al Departamento de Transporte, a la Policía Estatal, a la División de Asuntos Militares y Navales, al Departamento de Conservación del Medio Ambiente, al Departamento Estatal de Correccionales, a la Comisión de Servicio Público, a la Oficina de Prevención y Control de Incendios, al Departamento de Trabajo, a la Oficina de Parques, Recreación y Preservación Histórica, a la Oficina de Servicios Generales, a la Universidad del Estado de New York, a la Autoridad de Autopistas, a la División de Seguridad Interna y Servicios de Emergencia, a otras agencias estatales según sea necesario, y a la Cruz Roja Americana tomar las medidas apropiadas para proteger la propiedad del estado y ayudar a los gobiernos locales y personas afectadas a responder y recuperarse de este desastre, así como proporcionar cualquier otra asistencia que sea necesaria para proteger la salud y seguridad pública.

ADEMÁS, esta declaración cumple con los requisitos de 49 C.F.R. § 390.23(a)(1)(A), que ofrece reparación de las partes 390 a la 399 de las Disposiciones de Seguridad Federal de Vehículos Motorizados (por sus siglas en inglés “FMCSR”). Tal reparación de las FMCSR es necesaria a fin de asegurar que los equipos de remoción de nieve puedan limpiar las vías vitales y apresurar el movimiento de los equipos de restauración de servicios de energía en el estado de New York.

ASIMISMO, he designado a Jerome M. Hauer, comisionado de la División de Seguridad Interna y Servicios de Emergencia, como funcionario coordinador del estado para esta ocurrencia.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del
estado en la ciudad de Albany en este
segundo día del mes de enero del año
dos mil catorce.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador